

Miércoles, 11 de junio de 2008

cuenca corra traslado con el contenido de la demanda, providencia en ella recaída, y esta providencia a los señores: Ramón Mistral, María Piedad, Blanca Adela, César Oswaldo, Juana Angélica, y Germán Virgilio Valencia Villacrés, a Nelson Eduardo, Wilson Gerardo, Elsa María, Pablo Anibal y Gabriel Oswaldo Baldeón Valencia, por su calidad de herederos de la fallecida María Alicia Valencia Villacrés; a la señora Zola Venus Valencia Cortez, en su calidad de heredera del fallecido Luis Anibal Valencia Villacrés, a Luis Fernando y Hernán Segundo Valencia Rodríguez en su calidad de herederos del fallecido Enrique Heriberto Valencia Villacrés bajo apercebimiento de rebeldía, así como a los presuntos y desconocidos herederos de los fallecidos cónyuges Luis Ignacio Valencia Villacrés y Juana Amelia Villacrés Paucar, de María Alicia Valencia Villacrés, del señor Luis Anibal Valencia Villacrés y del señor Enrique Heriberto Valencia Villacrés. Cítese a los demandados antes indicados de la siguiente manera: mediante deprecatorio de uno de los señores jueces de lo Civil de Pichincha en la ciudad de Quito a los señores: Ramón Mistral Valencia Villacrés, César Oswaldo Valencia Villacrés, Juana Angélica Valencia Villacrés, Zola Venus Valencia Cortez. Mediante atenta comisión al señor Teniente Político de Uyumbicho a los señores: María Piedad Valencia Villacrés, Germán Virgilio Valencia Villacrés, a Blanca Adela Valencia Villacrés, Nelson Eduardo, Wilson Gerardo, Elsa María, Pablo Anibal y Gabriel Oswaldo Baldeón Valencia, Luis Fernando y Hernán Segundo Valencia Rodríguez, en tanto que a los presuntos y desconocidos herederos de los fallecidos: Luis Ignacio Valencia Villacrés, y Juana Amelia Villacrés Paucar, María Alicia Valencia Villacrés, Luis Anibal Valencia Villacrés y Enrique Heriberto Valencia Villacrés, con un extracto de la demanda y esta providencia, mediante tres publicaciones que se realizarán por la prensa en uno de los Diarios de mayor circula-

ción puede tener derecho.

OBJETO DE LA DEMANDA: Prescripción Extraordinaria de Dominio de un inmueble situado en la calle 13 de Abril s/n y Chiriboga del Barrio Ishigto, Parroquia Juan Montalvo del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha con una superficie de 238 metros cuadrados.
TRAMITE: Ordinario
JUICIO Nro. 173 del 2008
DEFENSOR: Abg. María del Pilar Bayas
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Cayambe 16 de Abril del 2008.
Las JHDO.- VISTOS: El escrito que antecede agréguese. En lo principal, la demanda presentada es clara y reúne los requisitos legales. En consecuencia, se dispone que con la misma y esta providencia, se corra traslado al demandado señor FRANCISCO CURIPALLO por el término de quince días bajo apercebimiento en rebeldía. Al demandado se lo citará por la prensa en uno de los diarios de amplia circulación, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese con el Gobierno Municipal del Cantón Cayambe debiendo citarse a los señores Alcalde y Procurador Síndico para los fines legales. Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe, téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. F) Dr. Freddy Illescas C. JUEZ. Lo que llevo a su conocimiento y LE CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
BRAULIO PEREZ PENAFIEL
SECRETARIO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.A./19410

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO
SUCIA

CIACION JUDICIAL
A la señora AIDA MARINA BUENDIA ARAQUE, se le hace saber que en esta Judicatura que se encuentra a cargo del Doctor Carlos Enrique Ruiz Vásquez, Juez Cuarto de lo Civil de Morona

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORREA FERNANDEZ CIA. LTDA.

La compañía CORREA FERNANDEZ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.001924 de 05 de Junio de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES PRE ESCOLAR, PRIMARIO, MEDIO (PRE MATERNAL, MATERNAL, JARDIN DE INFANTES, PRIMARIA Y SECUNDARIA), MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS, CENTROS. INFANTILES DE CUIDADO DIARIO, ESCUELAS Y COLEGIOS O TALLERES DE FORMACION...

Quito, 05 de Junio de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo,
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AC/61292M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA LIMITADA ALFOMBRAS ORM CIA. LTDA. EN UNA SOCIEDAD ANONIMA, REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS.

Se comunica al público que la compañía limitada ALFOMBRAS ORM CIA. LTDA. se transformó en una sociedad anónima, reformó y adoptó nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de enero del 2008;

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.Q.IJ.001966 de 6 de Junio de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito
- 2.- DURACIÓN: Hasta el 9 de Junio de 2.039
- 3.- CAPITAL SOCIAL: US \$ 11.600.00 dividido en 290.000 acciones de US\$ 0,04 cada una. El capital autorizado es de US\$ 23.200,00
- 4.- OBJETO: La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) A la Producción textil especialmente a la fabricación de alfombras y tapices..
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía esta gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General, El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 6 de Junio de 2008.

Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURIDICA, ENCARGADA

AC/61342M